

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38796 MADRID

Edicto

Doña María Dolores Sánchez Franco, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 357/2014, por auto de se ha declarado en concurso necesario abreviado al deudor RESTAURANTE LA CAMPANA, S.A., con CIF A-33051004, con domicilio social en calle Maudes, n.º 51, 8.º (Madrid), CP 28003, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 22456, folio 180, hoja M-401208.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

Lugar para tal comunicación: 1.- por presentación o remisión a la dirección: Administración concursal del concurso de "RESTAURANTE LA CAMPANA, S.A., RIRAVI CONCURSAL, S.L.P., con domicilio en calle Claudio Coello, n.º 126, Jardín izda, 28006 Madrid.

O e-mail: ignacioalvarez@telefonica.net.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 23 de octubre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140053731-1